



MENDOZA

DECRETO 423/2008

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

Ministerio de Salud. Aprobación de su estructura organizativa.
del dec.-acuerdo 366/2005.
Del 03/03/2008; Boletín Oficial 19/05/2008.

Visto el expediente N° 1012-M-06-77770 y la Ley N° 7826 que deroga la Ley N° 6366, sus modificatorias y complementarias.

Considerando:

Que la Constitución de la Provincia de Mendoza, en su artículo 128 enumera las atribuciones del Poder Ejecutivo, fíjase en el inciso I) que el Gobernador tiene a su cargo la administración general de la Provincia, por lo que es de su competencia la creación y modificación de las estructuras organizativas de sus dependencias.

Que el artículo 17 de la Ley N° 7826, dispone las competencias del Ministerio de Salud.

Que el artículo 18 dispone que la relación funcional de los Hospitales Descentralizados y de la Obra Social de los Hospitales Públicos se mantendrá a través del Ministerio de Salud.

Que el artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 3769/07 establece los requisitos para la confección y determinación de las estructuras organizativas de los Ministerios y Secretarías creados por la Ley N° 7826.

Que una buena técnica administrativa y jurídica indica la conveniencia de fijar la competencia general de cada uno de ellos al mismo tiempo que se establece la competencia específica de cada uno de ellos.

Por ello: El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros decreta:

Artículo 1° - Deróguese el Decreto- Acuerdo N° 366/05.

Art. 2° - Apruébense la estructura organizativa del Ministerio de Salud, con inclusión de organigrama, Misión, funciones de las Subsecretarías de Gestión de Salud y de Planificación y Control y sus respectivas Direcciones, detalladas en los Anexos I, II y III y de las Direcciones de Salud Mental, General de Administración y de Auditoría y Control detalladas en el Anexo IV que forman parte del presente decreto acuerdo.

Art. 3° - Son atribuciones generales de los órganos que se enuncian, las conferidas por el presente Decreto-Acuerdo y se enumeran a continuación, sin perjuicio de las específicas enunciadas en los Anexos II y III:

1. Subsecretaría

1.1 Elevar al Ministro la propuesta de presupuesto anual de la Jurisdicción.

1.2 Proponer, por conducto del Ministerio, las modificaciones y redistribuciones internas de las partidas presupuestadas.

1.3 Proponer, por conducto del Ministerio, las medidas relacionadas con la organización administrativa, las transferencias de personal inter-ministerios y los requerimientos de capacitación derivados de la Unidad Central de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría Administrativa, Legal y Técnica de la Gobernación.

1.4 Autorizar las erogaciones del sector, de acuerdo con las normas vigentes.

1.5 Practicar los actos de administración y control de los fondos afectados al sector, de acuerdo con las normas vigentes.

1.6 Proponer al Ministro los nombramientos y adscripciones que necesitare el sector.

1.7 Aplicar al personal, las sanciones cuando así lo atribuya la legislación vigente.

1.8 Proponer al Ministro o al Poder Ejecutivo, en su caso, la aplicación de sanciones, de acuerdo a la legislación vigente.

1.9 Intervenir en las licitaciones y contrataciones del sector en los casos previstos en la legislación vigente.

1.10 Preparar las propuestas de promoción y ascenso de empleados del sector, o elevarlas a consideración superior, de acuerdo con lo previsto en las normas técnicas y jurídicas vigentes.

1.11 Decidir en cuestiones referidas al régimen jurídico del personal que sean de su competencia, según las normas técnicas y jurídicas vigentes.

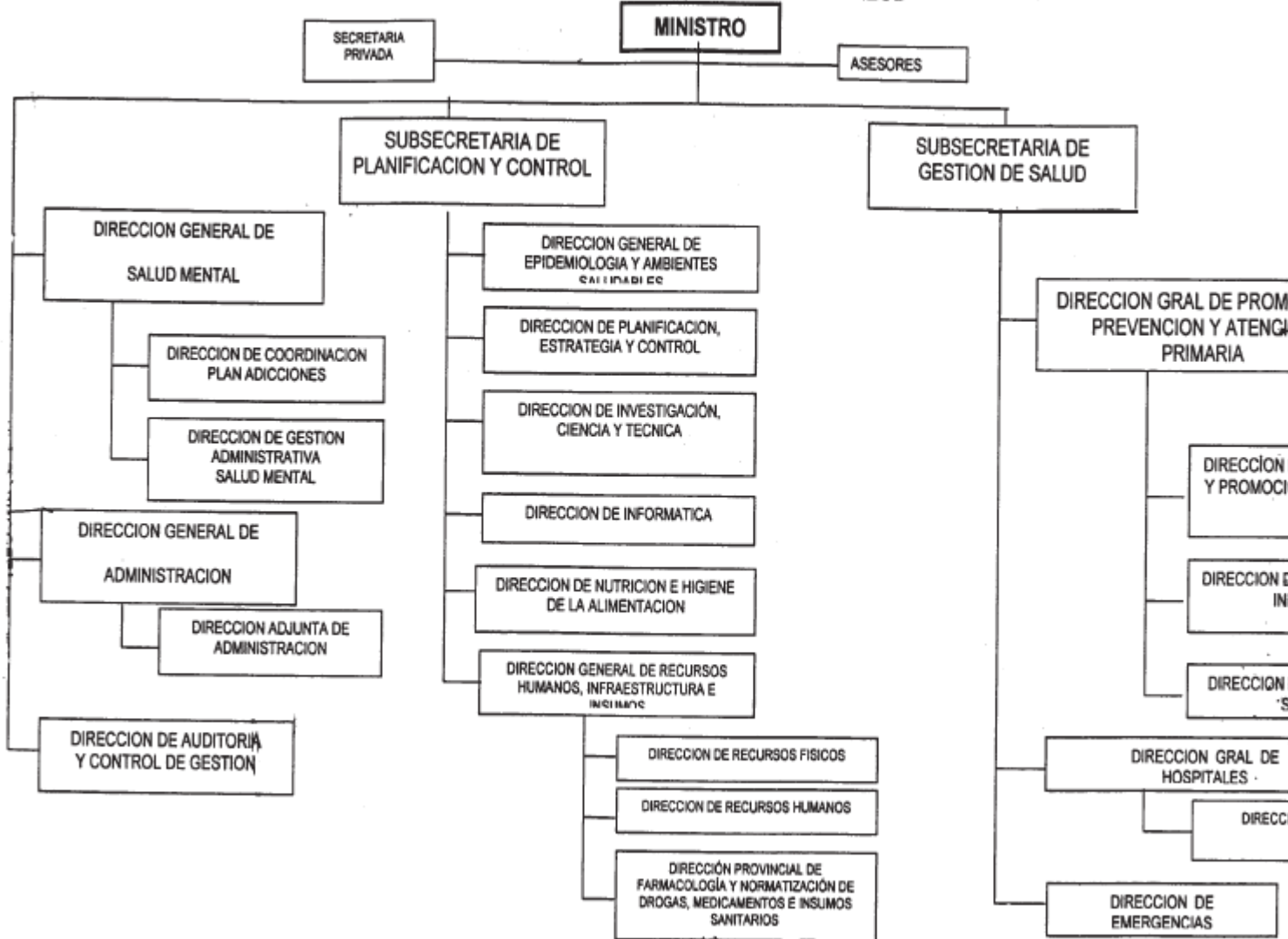
1.12 Seleccionar el personal para el ingreso al cargo según las normas técnicas y jurídicas vigentes.

2. Dirección

- 2.1 Introducir al nuevo empleado en el ejercicio de sus funciones y determinar su unidad de trabajo.
 - 2.2 Comunicar a la unidad sectorial de Administración la existencia de vacantes y la necesidad de personal de su área.
 - 2.3 Elevar a la unidad sectorial de Administración los partes de asistencia, puntualidad y novedades del personal dependencias de su área.
 - 2.4 Resolver las cuestiones referidas al régimen jurídico del personal del área según lo dispongan las normas técnicas vigentes.
 - 2.5 Proponer las sanciones disciplinarias dentro del ámbito de su competencia.
 - 2.6 Elevar informes periódicos a la unidad sectorial de Administración sobre las necesidades de capacitación del área.
 - 2.7 Decidir la extensión de la jornada de trabajo según las necesidades del servicio, de acuerdo a las normas de legislación vigentes.
 - 2.8 Autorizar los desplazamientos del personal y solicitar los viáticos cuando corresponda.
 - 2.9 Decidir o elevar a consideración superior, según lo dispuesto por las normas, los pedidos de licencia del personal.
 - 2.10 Establecer los procedimientos a cumplir por el personal del sector cuando así lo dispongan las normas técnicas vigentes.
 - 2.11 Decidir las peticiones, recursos y reclamos de los particulares, relativas a cuestiones de su competencia, de acuerdo a la legislación vigente.
- Art. 4° - Facúltase al Ministro de Salud para establecer la estructura orgánica funcional de las Direcciones y demás dependencias cuya dependencia son de su competencia.
- Art. 5° - Comuníquese, etc.
- Jaque; Saracco; Marchena; Aguinaga; Cerroni; Migliozi; Ruggeri; Pérez; Cazaban.

ANEXO I

ORGANIGRAMA MINISTERIO DE SALUD



ANEXO II

Subsecretaría de Planificación y Control

Misión

• Diseñar, planificar, evaluar y establecer controles de calidad de las actividades necesarias para el cumplimiento de las actividades establecidas por el Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza, como así también la de sus recursos humanos, tecnológicos y la articulación con las políticas nacionales, perfilando un marco estratégico flexible a mediano y largo plazo que permita adecuar decisiones, ante posibles cambios en escenarios futuros.

Objetivos

- Asistir en la Planificación, desarrollo y gestión de la formación y la capacitación del Recurso Humano.
- Promover en los Equipos de Salud la Investigación como una herramienta para optimizar el desarrollo de sus funciones.
- Controlar el cumplimiento de toda normativa vigente en cuanto a Recursos Físicos y Equipamientos para los Equipos de Salud.
- Garantizar la accesibilidad a los medicamentos e insumos biomédicos esenciales a la población.
- Coordinar y fiscalizar las distintas acciones de prevención para minimizar riesgos ambientales, físicos, químicos y biológicos.
- Controlar la gestión de Residuos Biopatológicos, gestión de Residuos asimilables a urbanos, gestión de Residuos Peligrosos.
- Controlar, supervisar y fiscalizar todo lo referido a los alimentos que se comercializan en el ámbito Provincial.
- Promover acciones de promoción comunitaria y familiar.

Funciones

- Supervisar, controlar y coordinar el cumplimiento de las tareas de cada una de las Direcciones.
- Realizar los cambios necesarios que permitan el cumplimiento de las metas, objetivos y políticas fijados por esta Subsecretaría.
- Supervisar la vigilancia epidemiológica de enfermedades transmisibles, no transmisibles y relacionadas.

ambientales.

- Coordinar las acciones de prevención ante la exposición de la población a riesgos ambientales físicos, químicos y biológicos.
- Supervisar la promoción de actividades en el manejo y control de riesgos ambientales derivados de los resultados de la información obtenida.
- Supervisar y coordinar la capacitación del Recurso Humano, actualización e innovación de metodologías y herramientas de análisis de informaciones analíticas que contribuyan a la toma de decisiones en salud.
- Coordinar con Educación para la Salud y Programas Preventivos para contribuir en la educación de la comunidad sobre riesgos ambientales y ofrecer a la población información cierta, fundada científicamente sobre los peligros ambientales y cómo evitarlos para no afectar la salud.
- Coordinar con la Dirección de Atención Primaria para identificar a los grupos vulnerables y la población expuesta, y orientar acciones específicas hacia grupos especiales (trabajadores, niños, ancianos, etc.) cuando corresponda.
- Supervisar, controlar y evaluar la elaboración de informes referidos a la situación ambiental de los establecimientos de salud y su relación con la población que asiste a los mismos y las situadas en el entorno inmediato.
- Supervisar la gestión de residuos patogénicos (Ley Provincial N° 7168) en los Establecimientos de salud públicos y privados.
- Supervisar de la gestión de residuos peligrosos (Ley Provincial N° 5917 de adhesión a la Ley Nacional N° 24.240 y Ley Nacional N° 25.612 de Presupuestos mínimos de protección ambiental sobre la gestión integral de residuos de origen industrial y de actividades de servicios) que se generan en los establecimientos de salud tanto públicos como privados.
- Revisar y analizar las normativas ambientales en lo atinente a la afectación de la salud de las personas debido a la contaminación de contaminantes en diversos factores ambientales (agua, aire, suelo, etc.).
- Revisar y analizar las consecuencias que pueden ocasionar sobre la salud humana la existencia de diversos factores ambientales, tanto antrópicas como naturales.
- Coordinar distintas estrategias para poder jerarquizar y propiciar la "investigación" como instrumento de gestión y criterios de eficiencia en las políticas sanitarias.
- Coordinar, supervisar y evaluar la consolidación y formación de los Comités de Bioética en los Hospitales y Centros Departamentales de Salud.
- Coordinar acciones con actores claves del campo de la salud pública, (Universidades, Centros de Estudios, ONG).
- Asistir, coordinar, controlar y evaluar el desarrollo de un sistema de monitoreo de los trabajos de investigación que se desarrollen en el ámbito de la salud pública.
- Supervisar y controlar el análisis de factibilidad y Desarrollar Proyectos TICs, desde su concepción hasta su puesta en marcha, en un todo de acuerdo con los estándares y normas vigentes, en permanente interacción con los sectores involucrados en la ejecución del Proyecto y a posteriori de su implementación.
- Coordinar acciones que sirvan de Nexo Tecnológico con Proyectos externos a esta Dirección, aportando la información necesaria para que dichos Proyectos sean consecuentes con las necesidades de este Ministerio.
- Supervisar y fiscalizar el Monitoreo de cada uno de los Proyectos en ejecución asociados a TICs en el Ministerio, para lograr una medición adecuada de su desarrollo y de su posterior evolución.
- Asistir, coordinar, supervisar, controlar y evaluar el proceso de generación y de un equipo de trabajo orientado al desarrollo de software y apoyado en la modalidad de Líderes de Proyecto, con dedicación absoluta al desarrollo informático del proyecto involucrado.
- Asistir en el diagnóstico de necesidades para poder establecer metas. Fiscalizar la planificación, programación y ejecución de las metas establecidas.
- Fiscalizar y controlar los procesos de producción y las tecnologías aplicadas.
- Supervisar y controlar el establecimiento de los estándares para la protección y seguridad de los alimentos.
- Coordinar acciones con organismos que intervienen en la cadena agroalimentaria.
- Coordinar las acciones llevadas a cabo para campañas de concientización en el manejo adecuado de los alimentos.
- Supervisar y coordinar el asesoramiento sobre seguridad alimentaria a la población en general.
- Controlar, evaluar e investigar los riesgos que pueden ocasionar enfermedades transmitidas por alimentos.
- Coordinar la promoción de la vigilancia alimentaria a nivel provincial, nacional y municipal.
- Supervisar y coordinar el trabajo en los distintos campos de acción: asistencial, sanitario, investigación y gestión.
- Asistir, coordinar, controlar y evaluar la promoción de la investigación interdisciplinaria en las áreas de producción e industrialización de alimentos.
- Controlar y fiscalizar las sanciones de incumplimiento de las normas en cualquiera de los tramos del proceso de producción y comercialización.
- Coordinar programas nacionales y provinciales cuya población objetivo esté en riesgo o déficit alimentario y nutricional.
- Coordinar y controlar el diseño de programas de difusión, prevención y capacitación sobre temática de riesgo nutricional.

Dirección General de Epidemiología y Ambientes Saludables

Misión

- Proveer información y conocimientos epidemiológicos y de salud ambiental oportunos pertinentes y de calidad, generar actividad epidemiológica de la provincia apoyándose en la identificación de riesgos y datos a la salud y sistemas de información que permita la toma de decisiones y las medidas de prevención y control.

Objetivos

- Colaborar, promover o programar acciones de prevención ante la exposición de la población a riesgos ambientales químicos y biológicos. Coordinar desde el Ministerio de Salud, primordialmente con los Ministerios de Producción, e Innovación, de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Dirección General de Escuelas, Secretaría de Medio Ambiente, ONG's, Comunidad Organizada y Gobiernos Municipales el abordaje de manera integral de los problemas que representan los peligros ambientales.
- Capacitar al Recurso Humano con metodologías actualizadas y de innovación para generar información analítica que permita la toma de decisiones en salud.

Funciones

- Fortalecer la vigilancia epidemiológica de enfermedades transmisibles, no transmisibles y relacionadas con el ambiente ambiental.
- Colaborar, promover o programar acciones de prevención ante la exposición de la población a riesgos ambientales químicos y biológicos.
- Desarrollar y mantener mecanismos efectivos y oportunos de análisis de datos provenientes de las áreas de epidemiología y ambiente saludable con el propósito de monitorear la situación de salud de la población.
- Coordinar en forma horizontal, desde el Ministerio de Salud, fundamentalmente, con los Ministerios de Producción, Tecnología e Innovación, de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Dirección General de Escuelas, Secretaría de Medio Ambiente, ONG's, Comunidad Organizada y Gobiernos Municipales para el abordaje integral de los problemas que representan los peligros ambientales.
- Promocionar actividades de manejo y control de riesgos ambientales derivados de los resultados de la información estadística y epidemiológica.
- Facilitar y mejorar el acceso a los usuarios de la información estadística y epidemiológica.

Dirección de Planificación, Estrategia y Control

Misión

- Gestionar y coordinar el proceso de Planificación con la participación de todos los sectores involucrados para transformar la realidad sanitaria en el sentido de las políticas definidas por el Gobierno y el Ministerio de Salud, estableciendo metas de corto, mediano y largo plazo.

Objetivos

- Formular planes para implementar políticas definidas por la autoridad, con acciones orientadas en una unidad de coordinación.
- Controlar y Evaluar de modo sistemático los Planes implementados para luego proponer los ajustes y correcciones necesarios y así lograr los objetivos planteados.

Funciones

- Efectuar análisis de situación y diseño de evaluaciones.
- Elaborar formulación de objetivos.
- Realizar formulación de intervenciones.
- Fiscalizar y controlar los procesos de producción y las tecnologías aplicadas.

Dirección de Investigación, Ciencia y Técnica

Misión

- Promover la investigación acción participante, incentivando la producción de conocimientos con una mirada interdisciplinaria para contribuir a la toma de decisiones en las políticas sanitarias de la Provincia.

Objetivos

- Jerarquizar y propiciar la investigación como herramienta que aporte criterios de efectividad en las políticas sanitarias.
- Gestionar financiamientos para la realización de investigaciones.
- Articular con instituciones la ejecución de proyectos de investigación.
- Acceder a procesos y resultados de ensayos clínicos que se ejecutan como intervención en los efectores públicos.
- Desarrollar metodologías para sistematizar los avances y resultados de las investigaciones que se realizan en la Provincia.

Funciones

- Jerarquizar y propiciar la investigación como herramienta que aporte criterios de efectividad en las políticas sanitarias.
- Coordinar acciones con actores claves del campo de la salud pública, (Universidades, Centros de estudios, ONG).
- Desarrollar un sistema de monitoreo de los trabajos de investigación que se desarrollen en el ámbito de la salud pública.

Dirección de Informática

Misión

• Brindar un Soporte Tecnológico sustentable, desde una visión integradora de los Sistemas de Información, que a través del uso racional de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICs) una contundente optimización de los Procesos y Circuitos de Información en Salud.

Objetivos

• La Tecnología no debe convertirse en un fin en sí misma, de modo que es un objetivo básico de esta Dirección que la aplicación de dichas tecnologías redunde en mejoras concretas que involucren a todos los actores relacionados, mejorando la calidad de sus procesos y en definitiva mejorando la actividad cotidiana de Prestadores y Pacientes.

• Favorecer la sistematización y aplicación de Tecnologías de Información (TICs) en procesos complejos, como circuitos operativos y de información en salud. Es básico para conseguir la sustentabilidad de un Sistema de Información que los datos y procesos relacionados puedan mantenerse en el tiempo, sin variar su esquema operativo.

Esto es solo posible con Recursos Tecnológicos y Humanos adecuados y suficientes, por lo que es imprescindible que la Dirección apunte a disminuir la brecha tecnológica de recursos, de comunicaciones y de capacitación del Recurso Humano en los distintos lugares geográficos a lo largo de toda la Provincia.

Funciones

• Analizar, evaluar factibilidad y desarrollar proyectos TICs, desde su concepción hasta su puesta en marcha, en interacción con los sectores involucrados y la intervención del Comité de Información Pública (COMIP).

• Funcionar como Nexo Tecnológico con proyectos externos a esta Dirección, efectuar el monitoreo de cada uno de los proyectos en ejecución asociados a TICs en el Ministerio, de modo de lograr una medición adecuada de su desarrollo y posterior evolución.

• Generar las especificaciones técnicas de la totalidad de los Recursos Tecnológicos a utilizar en cada Proyecto, así como también la evaluación de las necesidades de los sectores involucrados, de modo de disminuir paulatinamente la brecha tecnológica entre ellos.

• Generar conjuntamente con el Comité de Información Pública (COMIP) los contenidos curriculares en lo que respecta a la capacitación necesaria en cada proyecto, incluyendo al personal de la Dirección como también a los referentes informáticos en toda la Provincia, y organizar los cursos de capacitación necesarios.

• Generar y mantener un equipo de trabajo orientado al desarrollo de software y apoyado en la modalidad de Proyecto, con dedicación absoluta al desarrollo informático que cada proyecto involucre.

• Formar equipos de trabajo que permitan la interacción de nuestro recurso humano con otros proyectos ajenos a esta Dirección, posibilitando el desarrollo y/ o la consultoría y/ o la auditoría de los mismos, siempre desde la óptica del desarrollo de los proyectos.

• Participar en la decisión de las herramientas de desarrollo adecuadas a cada proyecto.

• Satisfacer necesidades de Consultoría Estadística y de Investigación Científica, desarrollando las herramientas adecuadas.

• Administrar los Servidores de Datos de Bioestadísticas y Epidemiología.

• Establecer las pautas técnicas en cuanto a los Convenios con Universidades por la provisión de Recurso Humano para el desarrollo.

• Definir, supervisar y administrar los accesos y contenidos en relación a Internet y Cuentas de Correo Electrónico.

Dirección de Nutrición e Higiene de la Alimentación

Misión

• Regular y fiscalizar en materia de establecimientos y productos alimenticios, en todo el ámbito provincial, ejerciendo el control de promoción y protección de la salud de los consumidores.

• Garantizar la inocuidad, genuinidad y salubridad de los alimentos, así como también el compromiso con el mejoramiento de la calidad de vida de la población a partir de un óptimo conocimiento desde el punto de vista nutricional; contribuyendo a la integración y el desarrollo saludable de la población, promoviendo una política alimentaria integral.

Objetivos

• Garantizar la salud de la población mediante control, supervisión y fiscalización de los alimentos que se comercializan en el ámbito provincial.

• Garantizar aspectos nutricionales, tecnológicos, sanitarios, legales y de comercialización.

• Promover la investigación interdisciplinaria en las áreas de producción e industrialización de alimentos.

Funciones

• Normatizar, fiscalizar y registrar a través de la Ley 18284, sus modificatorias y complementarias, Decreto 2126/71 y Resoluciones Mercosur y Codex Alimentarius, coordinando y consensuando acciones con organismos Nacionales, Provinciales y Municipales.

• Educar a la población en general en manipulación de alimentos y conocimientos nutricionales.

• Establecer estándares para la protección y seguridad de los alimentos.

• Fiscalizar y controlar los procesos de producción y las tecnologías aplicadas.

• Articular acciones con organismos que intervienen en la cadena agroalimentaria.

- Investigar nuevos procesos tecnológicos y su repercusión en la salud, elaborando documentos técnicos.
- Asesorar sobre seguridad alimentaria.
- Prevenir y controlar brotes.
- Promover la vigilancia alimentaria a nivel provincial y nacional.
- Promover y coordinar la capacitación de los recursos humanos en la provincia (escuelas, comedores, hospitales, etc).
- Recibir y resolver denuncias relacionadas con alimentos no genuinos.
- Sancionar el incumplimiento de las normas en cualquiera de los tramos del proceso de producción y comercialización.
- Registrar los directores técnicos y asesores técnicos de empresas alimenticias.
- Aplicar y promover normas de calidad e inocuidad en los alimentos (Buenas Prácticas de Manufactura y Sistema de Seguridad Alimentaria - HACCP).
- Representar a la provincia en la Comisión Nacional de Alimentos (CONAL).
- Coordinar acciones de control sanitario.
- Coordinar programas nacionales y provinciales cuya población objetivo esté en riesgo o déficit alimentario y nutricional.
- Diseñar políticas de reconversión de la atención nutricional en ámbitos comunitarios.
- Coordinar un sistema de información para el seguimiento de procesos y resultados de manera continua, factibilidad, evaluación del impacto y de la implementación de ajustes a la gestión.
- Diseñar programas de difusión, prevención y capacitación sobre temática de riesgo nutricional.
- Promover acciones de promoción comunitaria y familiar.

Dirección General de Recursos Humanos, Infraestructura e Insumos

Misión

- Garantizar la adecuada provisión en infraestructura, equipamiento, insumos y recurso humano para el correcto funcionamiento de todos los efectores de salud dependientes del Ministerio.

Objetivos

- Planificar, desarrollar y gestionar la formación y la capacitación del Recurso Humano.
- Detectar las habilidades del personal (Análisis FODA) para lograr el mejor rendimiento reubicando, en caso de necesidad, al mismo, para cumplir tareas y/o funciones acordes a sus aptitudes.
- Lograr un Ambiente laboral favorable para el desarrollo de las actividades (tareas y/ o funciones); diseñando y acondicionando adecuadamente el espacio físico.
- Garantizar la adecuada provisión de infraestructura, equipamiento, insumos y recurso humano para el correcto funcionamiento de todos los efectores de salud dependientes del Ministerio.
- Realizar un relevamiento del personal, para realizar en un futuro una correcta capacitación y propender al desarrollo profesional del personal para optimizar las funciones y/o tareas, de los mismos. Implementar un sistema eficiente y eficaz de control vertical y horizontal, para evitar demoras; estableciendo un mensaje claro y conciso de las pautas a seguir según los casos ocurridos.
- Controlar la fijación y revisión periódica de objetivos, con miras de la optimización organizacional.
- Supervisar la clasificación y procesamiento de la información relacionada con los recursos físicos y equipamiento, para proporcionar al Ministerio una base de datos.
- Supervisar la coordinación, programación y control de la implementación de inspecciones, auditorías y procedimientos, para evaluar la factibilidad de los edificios destinados a la salud públicos o privados.
- Supervisar la programación y control del mantenimiento de los recursos físicos y el equipamiento del Ministerio de Salud.

Funciones

- Implementar las políticas del Ministerio a través de la Subsecretaría de Planificación y Control.
- Facilitar el cumplimiento de las acciones de las direcciones bajo su dependencia y controlar el efectivo cumplimiento de las funciones de cada Area.
- Evaluar el funcionamiento de todas las Areas que dependen de la Dirección General, tratando de hacer más eficiente el funcionamiento y hacer los cambios necesarios que permitan el cumplimiento de las metas, objetivos y políticas fijados por esta gestión.
- Supervisar todo lo concerniente a la provisión de insumos y equipamiento.
- Supervisar y controlar la elaboración de Proyectos acerca de obras nuevas y definir refacciones.
- Supervisar los estudios pertinentes tanto en efectores públicos o privados del estado del equipamiento de riesgos.
- Coordinar y planificar el mantenimiento preventivo para el equipamiento de los efectores de Salud.
- Supervisar la organización de un centro de información, consulta y especialización, debiendo mantener actualizados los registros necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Dirección de Recursos Físicos

Misión

- Asistir y contribuir con el progreso de la Provincia mediante la construcción de edificaciones destinadas a la

elaboración, desarrollo e implementación de sus proyectos, obras, restauración de bienes inmuebles y actividades, d e impulsando aquellas herramientas y procesos de cambio y transformación necesarios para obtener resultados.

Objetivos

- Relevar y evaluar periódicamente las necesidades edilicias y de equipamiento de los efectores de salud.
- Planificar y programar la ejecución de obras y la adquisición de equipamiento.
- Elaborar la documentación técnica para la implementación de recursos físicos y equipamiento.
- Supervisar el desarrollo de obras y mantenimiento de las mismas y el equipamiento.
- Controlar el cumplimiento de toda normativa vigente en cuanto a recursos físicos y equipamiento para efectores de
- Generar interacción y cooperación entre los sectores involucrados en el desarrollo de metas propuestas.
- Elaborar base de datos de los recursos físicos y equipamiento.
- Elaborar Planes de Contingencias.

Funciones

- Entender acerca de la provisión de insumos y equipamiento.
- Planificar y programar la ejecución de obras nuevas, refacciones, remodelaciones.
- Organizar la división de los trabajos y definir métodos de acuerdo a los objetivos planteados.
- Elaborar documentación técnica de obras para su ejecución.
- Controlar la ejecución de obras de acuerdo a lo estipulado y especificado.
- Coordinar entre los distintos sectores involucrados el desarrollo e implementación de los proyectos necesarios, d las metas propuestas.
- Programar y supervisar el mantenimiento de los recursos físicos.
- Relevar, clasificar y procesar la información relacionada con los recursos físicos para elaborar una Base de Datos.
- Realizar los estudios pertinentes tanto en efectores públicos o privados del estado del equipamiento biomédico.
- Planificar el mantenimiento preventivo para el equipamiento de los efectores de Salud.
- Asesorar en todo lo concerniente a compras de Instrumentos y Equipamientos.
- Supervisar el cumplimiento de las normas de Bioseguridad.
- Controlar el equipamiento en especial de zonas críticas dentro de los hospitales como lo son: esterilización, neonatología (incubadoras), usos de gases medicinales, terapias intensivas (respiradores), sistemas de ventilación, r y calefacción.
- Autorizar habilitación, rehabilitación, habilitación categorizante de efectores prestadores de salud.
- Coordinar, programar y controlar la implementación de inspecciones, auditorías y procedimientos para evaluar la de los edificios destinados a la salud en los sectores público y privado.
- Entender en la aplicación de las Leyes N° 5532, N° 7434; Decretos 3016/92 y 3405/07 correspondientes a la Ha años), Acreditación, Auditoría, en establecimientos Públicos o Privados prestadores de Salud.
- Efectuar controles de calidad.

Dirección de Recursos Humanos

Misión

- Optimizar la gestión de los recursos humanos con que cuenta el Ministerio a fin de que éste pueda cumpli elaboradas, para esta gestión de Gobierno.

Objetivos

- Aplicar las metodologías y programas adecuados para que cada lugar de trabajo cuente con el recurso humano ne el desarrollo de sus actividades. Incorporar sistemas de capacitación permanente.
- Desarrollar procesos eficientes y eficaces en la gestión de personal.
- Establecer relaciones de comunicación con organismos competentes relacionados con los intereses del personal.
- Supervisar los sistemas informáticos de liquidaciones, control y supervisión de cargos y presupuesto de relacionadas con el Recurso Humano.

Funciones

- Intervenir y asesorar en las definiciones de las políticas que involucren la Planta de Personal.
- Definir puesto de trabajo y adecuación de las personas en los mismos.
- Definir políticas de ingreso y progreso en la carrera.
- Proteger la salud de los empleados definiendo políticas de salud ocupacional.
- Supervisar el proceso administrativo de contratación de personas por los sistemas de locación de servicios.
- Participar en la elaboración y control del presupuesto del Área Personal.

Dirección Provincial de

Farmacología y Normatización de Drogas, Medicamentos e Insumos Sanitarios

Misión

• Asegurar a los ciudadanos el acceso a los medicamentos esenciales, en forma equitativa, oportuna y confiable, uno de los pilares la selección de medicamentos esenciales contenidos en el Formulario Terapéutico Provincial con criterios de calidad aceptable, eficiencia y seguridad y la promoción del uso racional de medicamentos, productos herbarios, fitofármacos, e implementar las acciones sanitarias necesarias que permitan aplicar la legislación nacional y provincial vigente.

Objetivos

• Garantizar la accesibilidad a los medicamentos e insumos biomédicos esenciales a la población en condiciones de equidad, efectividad, calidad y seguridad; en el marco de la legislación vigente y prestando un servicio farmacéutico de calidad.

Funciones

• Efectuar los controles sanitarios necesarios para asegurar la calidad de los productos enunciados en el Art. 1 de la Ley N° 5.897 y de las drogas, medicamentos, elementos de diagnóstico e insumos utilizados en la prevención, reparación y rehabilitación de la salud y regular la circulación intraprovincial de los mismos.

• Habilitar y controlar a través del Departamento de Farmacia el funcionamiento de establecimientos asistenciales estatales y privados, relacionados a la cadena de comercialización de drogas, medicamentos, elementos de diagnóstico e insumos, utilizados en la prevención, reparación y rehabilitación de la salud.

• Controlar el cumplimiento de las disposiciones relativas a la modalidad, promoción, publicidad y conducta prescricional, a lo dispuesto por el artículo 14° de la Ley N° 5.897 y Ley N° 7.037.

• Instrumentar los programas de fármaco-vigilancia y tecnovigilancia y controlar su cumplimiento, a los fines de garantizar las condiciones de eficacia terapéutica de las drogas, medicamentos, elementos de diagnóstico e insumos utilizados en la prevención, reparación y rehabilitación de la Salud.

• Organizar un centro de información, consulta y especialización, debiendo mantener actualizados los registros necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

• Actualizar en forma periódica el Formulario Terapéutico Provincial a través de la Comisión Asesora de Medicamentos, sobre la base a los criterios de calidad, eficiencia e inocuidad de los mismos.

• Establecer los mecanismos óptimos de adquisición y distribución de los bienes sujetos a la Ley N° 5987, con el fin de garantizar a los ciudadanos el suministro de los mismos en forma equitativa, accesible y oportuna.

• Aplicar la legislación nacional y provincial vigente a los fines del cumplimiento de los objetivos encomendados.

• Instrumentar programas de capacitación continua orientados a la gestión, manipulación, uso racional y estrategias terapéuticas orientadas a la promoción, prevención, protección y asistencia en salud.

• Organizar un registro de actividades científicas en el Área de Farmacología Clínica y el contralor de las mismas, de acuerdo a las normativas vigentes y las que se dicten en el futuro, asegurando la protección de los derechos y el bienestar de los usuarios, el estudio y la calidad e integridad de la información del estudio.

ANEXO III

Subsecretaría de Gestión de Salud

Misión

• Garantizar el acceso a los servicios de diagnósticos y tratamientos, en calidad y oportunidad; fortaleciendo el servicio terapéutico en enfermedades catastróficas a todos los habitantes de la Provincia.

Objetivos

• Controlar la calidad de los servicios asistenciales públicos que se ofrecen en el territorio de la Provincia de Mendoza.

• Asegurar la atención y el traslado en tiempo, lugar y calidad de las personas para ser asistidas.

• Coordinar la solución a los conflictos que impidan el desarrollo de la atención de la salud.

Funciones

• Controlar la conducción de las organizaciones Asistenciales dependientes del estado Provincial.

• Asegurar el funcionamiento de Programas de atención de enfermedades catastróficas.

• Supervisar el funcionamiento de los servicios de traslado y atención in situ de las personas afectadas por patologías de origen emergentes.

• Promover y fomentar las relaciones interinstitucionales de Asistencia.

• Controlar y asistir al Director de Hospitales, Director de Emergencias y al Director de Programas complejos.

Dirección General de Promoción, Prevención y Atención Primaria

Misión

• Organizar, dirigir y controlar en el ámbito de la Provincia de Mendoza la prestación, accesibilidad y calidad de los servicios sanitarios en promoción, prevención y asistencia en el primer nivel de atención, coordinando toda la red sanitaria pública, orientados al mejoramiento de las condiciones de salud y bienestar de la población, en el marco de los recursos disponibles. Tal efecto se le asignaren.

Objetivos

- Gestionar con eficiencia, eficacia y efectividad las políticas públicas relacionadas con la promoción, prevención y atención en el marco de los principios y lineamientos del Ministerio de Salud.
- Promover una mejora en la calidad de vida de los ciudadanos de la Provincia de Mendoza, favoreciendo estilos de vida saludables y accesibilidad al sistema público de salud.

Funciones

- Gestionar la planificación y metas a cumplir en relación directa con la Dirección de Prevención y Promoción de la Salud, Dirección de Centros de Salud, Dirección de Maternidad e Infancia, Plan Nacer, Programa de Salud Sexual y Reproductiva, Programas Nacionales de Médicos Comunitarios, Recursos Humanos para la Atención Primaria de la Salud, Agente de Salud Comunitario.
- Coordinar intersectorialmente con otros ministerios, municipios, gobiernos provinciales, estado nacional y organismos internacionales la realización de programas comunes, aprobados por el Poder Ejecutivo, que permitan mejorar la calidad de la atención en la dirección.
- Gestionar los planes, programas y acciones tendientes a disminuir la morbimortalidad por problemas de salud priorizando la prevención en todos sus niveles: primario, secundario y terciario.
- Garantizar que la prestación de la asistencia a la población contemple sus aspectos biopsicosocial y ambiental.
- Gestionar la provisión y uso adecuado de insumos y medios de registros en los efectores de su competencia, en coordinación con la Subsecretaría de Planificación y Control.

Dirección de Prevención y Promoción de la Salud

Misión

- Coordinar en toda la provincia los programas preventivos de ámbito estatal, especialmente dirigidos a grupos vulnerables con factores de riesgo, atendiendo los aspectos de promoción, prevención, asistencia y vigilancia de los mismos.

Objetivos

- Mejorar la calidad de vida de la población.
- Disminuir la morbimortalidad de la comunidad en riesgo o grupos vulnerables.
- Fomentar estilos de vida saludables, promoviendo el control individual de factores de riesgo.
- Fiscalizar y monitorear el cumplimiento de leyes y normas de los programas.

Funciones

- Elaborar un plan de salud expresado en objetivos y metas de las actividades.
- Identificar la red de prestadores públicos y privados que permitan lograr los objetivos de la dirección.
- Establecer en la red asistencial patrones de referencia y contrarreferencia.
- Normatizar diagnóstico y tratamiento de las patologías prevalentes específicas de los programas a cargo de la Dirección de Prevención y Promoción de la Salud, el objeto de mejorar la eficacia de los tratamientos.
- Establecer y evaluar indicadores de producción y de calidad.
- Fomentar acciones de promoción, educación y comunicación para la salud, geo-referenciado.
- Mantener una evaluación actualizada de cada programa.
- Planificar nuevos programas tendientes a mejorar la calidad de vida.

Dirección de Maternidad e Infancia

Misión

- Garantizar y asegurar el cumplimiento de las políticas y estrategias contenidas dentro de la Dirección Nacional de Maternidad e Infancia.
- La Dirección Provincial Materno Infantil, tiene a su cargo la planificación, el control y la evaluación de los programas que le competen.

Objetivos

- Coordinar con la Dirección General de Hospitales y los jefes de Áreas sanitarias, de acuerdo a las necesidades zonales.
- Coordinar y promover acciones que tiendan a mejorar la calidad de vida de madres, niños y adolescentes.

Funciones

- Supervisar el cumplimiento de las políticas y estrategias contenidas en el Plan Materno Infantil.
- Formular programas, subprogramas y proyectos que operativicen el objetivo dispuesto en el Art. 1º de la Ley Nº 17.124 en el marco de las políticas y estrategias establecidas en los Arts. 2º y 3º de la misma ley y modificados por la Ley Nº 725.
- Mantener registros actualizados de efectores sociales y médico asistenciales públicos y privados, destinados a la atención materno infantil.
- Administrar los recursos financieros destinados por la Ley Nº 6.124.
- Coordinar con el Programa Provincial de Salud Reproductiva las acciones destinadas a disminuir la morbimortalidad materno infantil.
- Coordinar con el Plan Nacer a los efectos de cumplir con las trazadoras para que se hagan efectivos los recursos destinados a la atención materno infantil.

fortalecer la Atención Primaria de la salud y en los hospitales con maternidad.

- Optimizar los métodos para el manejo, interpretación y comunicación de la información a los responsables de la salud, proveedores y ciudadanos.
- Planificar la oferta de servicios preventivos y asistenciales sobre la base de necesidades y expectativas de la población en materia de salud, a la vista de los principios de equidad, accesibilidad y sustentabilidad económica financiera.
- Definir el alcance y tipo de prestaciones a las que el Estado Provincial proporcionará cobertura, sobre bases epidemiológicas.
- Desarrollar modelos de atención que favorezcan la promoción y protección de la salud.
- Facilitar la participación de la comunidad organizada, en las decisiones y acciones relativas a los programas de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud.

Dirección de Centros de Salud

Misión

- Planificar, organizar y administrar los servicios de salud, propendiendo a la calidad de atención en la red primaria, coordinando con efectores públicos municipales, provinciales de la seguridad social, privados y programas nacionales.

Objetivos

- Organizar los servicios de salud optimizando los recursos disponibles y la accesibilidad de la población a los mismos.
- Coordinar / Organizar las acciones de los distintos efectores de salud a fin de sostener la calidad de la atención.
- Promover espacios de integración entre los coordinadores departamentales, los Programas Preventivos y Nacionales con el objeto de sostener las prestaciones de acciones eficientes, eficaces y efectivas.

Funciones

- Cumplir con los programas de salud propuestos por la Dirección General de Promoción, Prevención y Atención Primaria.
- Organizar y dirigir la prestación de los servicios de los Centros de Salud, Postas y Centros Integrales Comunitarios que dependen del Ministerio de Salud Provincial.
- Cumplir la normativa dictada por los responsables de las Subsecretarías en materia de servicios de prevención, promoción y rehabilitación de la salud.
- Fortalecer el funcionamiento de la red provincial de efectores de salud.
- Organizar, dirigir y controlar la prestación de servicios de salud en zonas rurales y urbanas.
- Organizar, dirigir y controlar la prestación de servicios de agentes sanitarios y atención móvil para poblaciones rurales.
- Proveer, cuando corresponda, los medicamentos necesarios y los medios de diagnóstico complementarios.
- Ejecutar los programas preventivos acordados en el ámbito provincial, atendiendo las directivas establecidas por la Dirección General de Promoción, Prevención y Atención Primaria.
- Intervenir, coordinar y controlar la prestación de servicios del sistema del traslado de pacientes.
- Velar por el uso apropiado de insumos, medicamentos y materiales de laboratorio en los efectores públicos de la red provincial de salud, en coordinación con las áreas competentes.
- Recopilar, registrar y remitir información de acuerdo con los requerimientos de la Dirección General de Promoción, Prevención y Atención Primaria.
- Facilitar la participación de la comunidad organizada en las decisiones y acciones relativos a los programas de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud.

Dirección General de Hospitales

Misión

- Controlar la prestación de servicios de la mejor calidad técnica y con recurso humano capacitado, coordinando con los distintos niveles de complejidad y de efectores de la provincia, tanto públicos como privados.

Objetivos

- Cumplir con los programas de salud propuestos por la Subsecretaría.
- Asegurar la atención de alta complejidad oportuna acorde a las necesidades de la población.
- Cumplir las normativas para la prevención, diagnóstico, reparación y rehabilitación. Integrar la red de complejidad de alta complejidad.

Funciones

- Supervisar y evaluar en forma permanente las acciones de los efectores.
- Organizar los efectores para satisfacer las necesidades de salud de la población.
- Velar por el uso apropiado de métodos complementarios e insumos.
- Facilitar la participación de la comunidad organizada en las acciones relativas al cumplimiento de Programas.

Dirección de Emergencias

Misión

- Asistir de manera eficaz y eficiente a todos los pedidos de emergencia referidos a traslados que sean requeridos por los habitantes de la Provincia, capacitando al personal involucrado para hacer frente a la problemática que se presente día a día, incluyendo los eventos de tipo catastróficos.

Objetivos

- Optimizar el uso de los Recursos: Humanos, Técnicos y de Movilidad.
- Mejorar la disponibilidad de datos necesarios para la mejor atención de las personas o grupo de personas.
- Disponer de los recursos y servicios necesarios ante la catástrofe. Alcanzar los niveles adecuados de f... entrenamiento de las personas con responsabilidad en la emergencia.

Funciones

- Reunir los recursos del S.E.C.; de los Hospitales, en lo referente a traslado de personas, a fin de optimizar su uso territorialmente la cobertura del Sistema de Traslado de personas, para su diagnóstico, tratamiento o derivación.
- Reasignar la mayor parte del personal de movilidad y de los vehículos de ambulancias.
- Diseñar un Sistema Programado de Traslado de Pacientes.
- Dotar de Equipamiento de comunicación a todas las Unidades.
- Diseñar un Programa de Información con los datos clínicos, de identidad y cobertura de los pacientes, anteriores y traslado.
- Entrenamiento del personal en caso de catástrofe; de las personas asignadas a la emergencia y de los potenciales p... en las acciones.
- Programar simulaciones, para evaluar comportamientos y procedimientos.
- Prever los insumos a necesitar.
- Interactuar con todos los actores de la red.
- Dictar cursos de acción en la urgencia y emergencia, más allá del lugar en que desempeñan sus tareas.

Dirección de Programas Complejos

Misión

- Garantizar que todos los pacientes de los distintos programas de mayor complejidad tengan acceso a lo correspondientes y lograr la inclusión de aquellos que padecen alguna de las patologías en los programas correspondientes para optimizar su calidad de vida.

Objetivos

- Unificar pautas para generar una Dirección integral con todos los programas complejos existentes.
- Optimizar los programas ya existentes de Asistencia a pacientes con Enfermedades de tipo catastrófico.
- Implementar nuevos programas de patologías emergentes de carácter catastrófico.
- Analizar el estado de todos los prestadores involucrados en el desarrollo de los distintos Programas.
- Analizar la relación con la Escuela de Medicina Nuclear.
- Revisar y unificar la Base de Datos para llevar un mejor control de la cantidad de pacientes existentes, agrupados en programas.
- Analizar los problemas de insumos y presupuesto de cada uno de los programas y la obtención de posibles recursos económicos.

Funciones

- Controlar que todos los pacientes que por su patología pertenezcan a un Programa Provincial dependiente de la D... Programas Complejos tengan la atención y la información necesaria los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año.
- Agrupar en cada uno de los programas ya existentes a los pacientes con las patologías acordes.
- Auditar con cada Jefe de Programa cada caso en particular para dar en tiempo y forma, el ingreso y alta correspondientes.

ANEXO IV

Dirección General de Salud Mental

Misión

- Desarrollar políticas, estrategias y acciones de promoción, prevención, asistencia y rehabilitación en salud mental, de la atención primaria de la salud y de los derechos humanos, preservando la dignidad de las personas con trastornos mentales y de toda la comunidad Mendocina.

Objetivos

- Formular, racionalizar y elaborar políticas de estado en materia de salud mental, integrando y coordinando a todos los actores bajo su incumbencia, para reforzar el rol indelegable del Estado de proteger y promover el bienestar de la población.
- Unificar coherentemente todos los recursos existentes y por ser creados que tengan que ver con la salud mental: concepciones, políticas, estrategias, acciones en esta área, para llegar a un aprovechamiento más eficiente de los mismos.
- Garantizar orgánicamente los derechos humanos y civiles a la salud mental de todos los ciudadanos.
- Elaborar estrategias dentro de los marcos legales que promuevan condiciones saludables en lo socio- psico-bio-cultural en todas las áreas de la conducta humana.
- Atender a la salud mental de la población en una coordinación ordenada a través de una planificación basada en el análisis de las reales de prioridades.

- Integrar las prácticas de salud mental en todos los ámbitos y sistemas públicos de salud a través de un diseño de i operativos para la consecución de tal fin.
- Trabajar sobre la promoción de la salud mental, tomada ésta como una estrategia preventiva del trastorno mental, a las poblaciones más vulnerables.
- Planificar acciones tendientes al cuidado de la salud mental del adulto, pilar y sostén de distintos grupos etarios.
- Crear instrumentos que en forma continua y reciente sean herramientas técnicas administrativas que faciliten las las estructuras (recursos), facilitando procesos y evaluación de resultados (efectos deseados y necesitados de la Población).
- Promover la convocatoria del recurso humano no tradicional para que trabajen para la salud mental voluntarios, asociaciones civiles, familias, docentes, otros, brindando la capacitación necesaria desde esta Dirección.
- Revisar la formación y facilitar la actualización del recurso humano de salud mental en las diferentes áreas de c pre-grado, post-grado, elaborando perfiles consensuados, adecuados a las necesidades reales de la población.
- Promover la investigación en temas de salud mental, con metodología científica disciplinaria, sin olvidar los ap Ciencias Sociales y del planteo de la concepción de la conciencia.
- Rescatar la utilidad de recabar datos, sistematizarlos estadísticamente, lo cual permite lecturas aproximad cualitativas de variables intervinientes en la salud mental de la población.
- Arbitrar todos los medios para la conformación de una red provincial de salud mental.

Funciones

- Organizar la Gestión de Salud Mental en el marco de las políticas públicas y los sistemas legales vigentes: C Nacional, Convención de los Derechos del Niño, Constitución Provincial, tratados Nacionales e Internacionales.
- Coordinar y evaluar el Sistema de Salud Mental Provincial, en el marco de la legislación vigente y de los derechos civiles de los ciudadanos.
- Administrar los diferentes recursos adjudicados al sector, para ello elaborar un presupuesto anual, que a t estimación garantice los fondos suficientes para cubrir gastos en todos los efectores de Salud Mental.
- Desarrollar un Sistema Estadístico informatizado de vigilancia epidemiológica, que permita visualizar las priorid sentido, permitiéndole planificar al sector sobre datos reales.
- Intervenir en la habilitación, fiscalización y control de la gestión de los organismos de su competencia.
- Supervisar a través de la participación y pertenencia al Comité de Docencia de Investigación Ministerial la form profesionales de la Salud Mental.
- Participar articuladamente con otros sectores que aborden problemáticas psicosociales como son: Educació Seguridad, Poder Legislativo, Poder Judicial, Asociaciones Civiles, otros, legitimando el hacer desde la elab instrumentos pertinentes para realizar aportes y consensuar acciones en los diferentes ámbitos.
- Potenciar los recursos asistenciales en los tres niveles de atención, fortaleciendo la atención de lo infan discapacidad, gerontología, otros.
- Organizar las diferentes prestaciones de Salud mental, la asistencia psicopatológica, abarcando desde el diagnóstico psicofarmacoterapia, modalidades terapéuticas individuales y grupales, hospitalizaciones y la reinserción social de con sufrimiento mental.
- Conformar en cada Departamento de la Provincia una Comisión de Salud Mental, con todos los agentes que traba salud y todos los otros sectores que tengan que ver con la problemática psicosocial.
- Ejercer en las áreas de trabajo bajo su incumbencia la función de fiscalizar las diferentes actividades realizadas p profesionales, administrativos a su cargo, así como de otros organismos cuya administración dependa de esta Direcc
- Desarrollar procesos de capacitación destinados a promover estilos de vida saludable, prevención, contención y oportuno de las adicciones y del abordaje preventivo - asistencial de la problemática de violencia infanto - juvenil, estrategias protectoras y enmarcadas en los lineamientos de la Convención Internacional de los Derechos del Niño.
- Planificar servicios de promoción, prevención y asistencia de la salud mental con asentamiento propiciando la acco la población a los mismos.

Dirección de Coordinación

Plan de Adicciones

Misión

- Asegurar la mejora continua mediante la promoción de factores resilientes; la optimización de los recursos; la eficacia y efectividad de los servicios; la priorización del desarrollo individual y familiar; y la consolidación de la participativa.

Objetivos

- Tratar la problemática de las adicciones de manera global, en forma intersectorial e interdisciplinaria construyendo canales de comunicación para el abordaje específico en materia de prevención, asistencia, capacitación y control y el narcotráfico.

- Capacitar y actualizar el Recurso Humano para lograr una intervención técnico - estratégico de la problemática deontológica y responsabilidad profesional.
- Fortalecer las acciones de educación y prevención en el nivel local, promoviendo la participación y la organización de la comunidad.
- Promover el desarrollo de valores para generar hábitos y conductas individuales y sociales, sanas y responsables en el consumo de drogas.
- Redimensionar y optimizar los Centros de Abordaje asistencial en las conductas adictivas.
- Propiciar la integración de las fuerzas de seguridad Provincial con otros organismos a nivel Regional y Nacional para una efectiva complementación en la prevención y control del narcotráfico.

Funciones

- Coordinar la creación y refuncionalización de Centros de Adicciones.
- Definir Criterios de Diagnósticos, tratamientos y efectividad de abordajes.
- Manejar recursos farmacológicos.
- Supervisar los Programas: Pasantías y Bolsa de Empleo; Preventivo Comunitario y de Prevención Inespecífica.
- Trabajar en redes con Municipios OSC, Empresas, otros.
- Evaluar el Impacto de Programas, Proyectos. Capacitar Recursos Humanos del Plan.
- Instrumentar Cursos de Postgrado y/o Maestría.
- Instrumentar Cursos a Docentes, Cursos a Dirección de Orientación y Apoyo Psicopedagógico Comunitario (Gabinetes); Operadores y Acompañantes Terapéuticos, Animadores Sociales, agentes sanitarios.
- Coordinar, integrar y fortalecer las acciones de organismos no gubernamentales y de organizaciones comunitarias del sector público en la modalidad de gestión asociada.

Dirección de Gestión Administrativa

Salud Mental

Misión

- Facilitar a través de sus diferentes Areas de Trabajo la consecución de los objetivos y funciones planteados por el Plan General de Salud Mental, utilizando la planificación estratégica en la gestión sanitaria de la salud, con respeto a la ley vigente, enmarcando la planificación, ejecución y evaluación dentro las políticas de salud.

Objetivos

- Brindar operativa y de manera organizada dentro de este sistema de salud respuestas a temas, problemáticas y requerimientos efectuados desde la Red de Recursos Humanos, Servicios y Prestaciones de la Salud Mental.
- Establecer estrategias e instrumentos de gestión y administración que favorezcan un mejor aprovechamiento del recurso asignado al sector.
- Legitimar el Area de Planificación, como lugar y espacio de articulación y coordinarla; evitando la fragmentación y superposición de tareas y permitir hacer uso adecuado del recurso disponible, intra e intersectorialmente.
- Reformular el Area Estadísticas y de Informática para planificar en base a datos actuales, veraces, que permitan reflejar la realidad de la salud mental cuanti y cualitativa de la población de Mendoza.
- Ordenar el manejo contable de la Dirección y de todos los organismos bajo el ámbito de su competencia.
- Generar procesos participativos que propicien lo local a través de la conformación de la Red integral para la Atención de Salud Mental.
- Priorizar la prevención sobre la asistencia privilegiando el cuidado de la salud de niños y jóvenes como así también de personas vulnerables por la exclusión.
- Trabajar articuladamente intra e intersectorialmente en la severa problemática de la violencia, en la investigación de causas y consecuencias en la salud y bienestar de las personas.
- Complementar y optimizar la dotación de Recursos Humanos de Salud Mental, con perfiles de técnicos y profesionales del recurso no tradicional adecuados, que permitan operar dando respuestas a las diferentes problemáticas de carácter psicobiológicas.
- Guiar toda actividad de la Dirección hacia el mejoramiento del recurso estructural, control de la actividad con el fin de ponderación de los efectos en la población del resultado obtenido.
- Fortalecer el Area Administrativa de la Dirección, reconociendo este recurso como facilitador en toda gestión requerida en las diferentes Areas de trabajo.

Funciones

- Ordenar el desempeño de cada Area de la Dirección, estableciendo funciones y tareas para cada una de ellas, sin perder de vista la interrelación y articulación intra - institucional.

-Area Contable;

-Area de Planificación y Estadísticas;

- Area de Salud Mental Comunitaria;
- Area Preventivo Asistencial Infante Juvenil;
- Area de Recursos Humanos,
- Area de Informática;
- Area Administrativa;
- Area de Prevención de la Violencia Intrafamiliar.

Dirección General de Administración

Misión

- Administrar el uso de los recursos materiales, humanos y financieros sobre el área de su competencia, con el objeto de la concreción de los fines programados.

Objetivos

- Hacer más eficiente la aplicación de los recursos como elemento fundamental en el cumplimiento de los objetivos del Ministerio.
- Promover la ejecución presupuestaria y financiera acompañada por controles permanentes de cumplimiento de los proyectos propuestos.
- Optimizar la administración del recurso humano disponible para la ejecución de las actividades en el ámbito del Ministerio.
- Incorporar la capacitación en los distintos niveles de ejecución, dirigida al mejoramiento en el uso de los recursos para el cumplimiento de las normas legales relacionadas con su gestión.

Funciones

- Coordinar y participar en la elaboración presupuestaria.
- Efectuar el seguimiento, control y evaluación de la gestión presupuestaria y financiera.
- Analizar, evaluar y planificar las fuentes y usos de fondos de las áreas de su competencia.
- Requerir información básica para el desarrollo de sus funciones y sistematizarlas.
- Entender en las modificaciones presupuestarias y en la registración de su ejecución.
- Coordinar la administración de las unidades organizativas centralizadas.
- Coordinar la elaboración de los estados contables de acuerdo a la normativa vigente.
- Entender en el registro y verificación del inventario de bienes del Ministerio.

Dirección Adjunta de Administración

Misión

- Administrar el uso de los recursos materiales, humanos y financieros sobre el área de su competencia, con el objeto de la concreción de los fines programados.

Objetivos

- Administrar eficientemente los recursos asignados a las unidades organizativas directamente dependientes del Ministerio.
- Contribuir al logro de los objetivos de la Dirección General de Administración.

Funciones

- Colaborar con la elaboración de proyectos, convenios, resoluciones y decretos.
- Supervisar las actividades vinculadas con despacho general.
- Entender en la gestión de contratación de bienes y servicios.
- Supervisar la gestión contable y financiera de las unidades organizativas cuya administración resulta de su competencia.
- Requerir información básica para el desarrollo de sus funciones y sistematizarlas.
- Emitir informes a requerimiento de las autoridades sobre el estado presupuestario y financiero de los recursos a su cargo.
- Entender en la coordinación y prestación de los servicios de apoyo.

Dirección de Auditoría y Control de Gestión

Misión

- Examinar en forma independiente, objetiva y sistemática el funcionamiento del sistema de control interno establecido en el Ministerio de Salud y sus dependencias.
- Verificar sus operaciones y el desempeño en el cumplimiento de sus responsabilidades financieras, legales y de gestión. Los informes de auditoría deben constituir una herramienta útil de realimentación para la toma de decisiones por parte de las autoridades del Ministerio.

Objetivos

- Informar sobre la eficacia de los controles establecidos para prevenir y detectar la ocurrencia de irregularidades y errores en el cumplimiento de las políticas del Ministerio.
- Evaluar los riesgos en los sistemas de gestión, con especial orientación a la implementación de medidas correctivas de las deficiencias detectadas.

Funciones

- Desarrollar la planificación estratégica en base a las políticas y objetivos establecidos por el Ministerio, asignando en función del resultado de la evaluación general y particular de los sistemas sujetos a control.
- Supervisar y coordinar la elaboración de los programas de auditoría y de los informes realizados por los profesionales a cargo.
- Planificar e informar al Señor Ministro sobre las auditorías y estudios especiales que se le encomiende.
- Vigilar la observancia en la aplicación de la normativa vigente (Leyes, Decretos, Resoluciones, etc.) y el cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos por el Ministerio.
- Verificar la confiabilidad e integridad de la información financiera, administrativa y operativa producida por el personal de los diversos efectores de Salud.
- Contribuir a mejorar la eficacia y eficiencia de los procesos operativos.
- Emitir informes con recomendaciones, a efectos de proponer soluciones a los problemas detectados, con una perspectiva dirigida a agregar valor al conjunto de la organización.

